

BASES LEGALES PROMOCIÓN "VERANO FRUTAL 2026 DE SPAR GRAN CANARIA"

CENCOSU, S.L. (Central de Compras de Supermercados, S.L.) – SPAR Gran Canaria con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en calle Josefina Mayor, nº 3, Urbanización Industrial El Goro, CP 35219, Telde, Gran Canaria, organiza la campaña "VERANO FRUTAL 2026 de SPAR Gran Canaria" para su cadena de supermercados, que se registró de conformidad con las siguientes bases, que además estarán disponibles en la web: www.spargrancanaria.es

1. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente promoción comenzará el día 10 de julio de 2026 y concluirá el día 23 de julio de 2026. Promoción válida para los clientes de la red de supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria acogidos a esta campaña. A tales efectos, se entenderá que quedan excluidas de esta promoción las siguientes tiendas:

NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN
CASH FORTUNA	C/ VIAL 80014, Nº 1 Y 3
SPAR AEROPUERTO	AEROPUERTO DE GRAN CANARIA
SPAR ALEGRANZA	AVDA. DE ITALIA, Nº 7
SPAR ALOE	AVDA. DE TIRAJANA, Nº 3
SPAR ALTAMAR	AVDA. DE LA CORNISA, Nº 21
SUPER SPAR ANFI	C.C. ANFI LOCAL, 1
SPAR ANFI MINI	HOTEL ANFI BEACH CLUB
SPAR ANFI TAURO	C.C. ANFI TAURO LOCAL 1
SPAR BAHIA FELIZ	C.C. BAHIA FELIZ. AV. DE WIND SURFING, TARAJALILLO
SPAR ESMERALDA	HOTEL ANFI ESMERALDA
SPAR EXPRESS ARGUINEGUIN PARK	AVDA. ALY Nº 55
SPAR EXPRESS EL PAJAR	URB. PAJAR
SPAR EXPRESS OASIS	C/ OCEANIA S/N. CC LA CHARCA DE MASPALOMAS
SPAR EXPRESS POLIGONO DE LAS TORRES	C/ AYAGAURES Nº 3, ESQ. AGAETE Y ARGUINEGUIN, LAS TORRES
SPAR HOLYCAN	ESQ. ALFEREZ PROVISIONALES S/N
SPAR HOTEL GRAN ANFI	HOTEL ANFI DEL MAR
SPAR LA CANARIA	HOTEL RADISSON BLUE
SPAR LAS CAMELIAS	AVDA. DE TIRAJANA, 15
SPAR MONTE FELIZ	C/ PASEO PABLO PICASSO, S/N
SPAR NATURAL ARGUINEGUIN	C/ MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ
SPAR NATURAL JUAN MANUEL DURAN	C/ JUAN MANUEL DURAN, Nº 6
SPAR NUEVA SUECIA	AVDA. DE LOS JAZMINES, S/N
SPAR PASITO BLANCO	PUERTO DEPORTIVO PASITO BLANCO
SPAR PLAYA AMADORES	AVDA. MINISTRA ANNA LINDH S/N
SPAR PERDOMO	C/ PERDOMO 6 Y 8
SPAR PLAYA DEL INGLES	C.C. ANEXO 2, LOCAL 20
SPAR PROTUCASA	AVDA. DE ITALIA, Nº 27
SPAR PUERTO AZUL	COMPLEJO TUR. PUERTO AZUL LOCAL 2, 4 Y 6. PUERTO RICO
SPAR PUERTO RICO I	C/ JUAN DÍAZ RODRIGUEZ, Nº 6
SPAR RIOSOL	C/ ISLA DE LOBOS, 1
SPAR SALOBRE GOLF	SALOBRE GOLF & RESORT S/N
SPAR TAIDIA	AVDA. DE TIRAJANA, Nº 9

SPAR TURBO CLUB	C/ LIBRA, S/N
SPAR YUMBO	C.C. YUMBO, Nº 17/26

2. AMBITO PERSONAL

Podrán participar en la promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en Gran Canaria conforme la legislación aplicable en materia de residencia que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. La participación es voluntaria.

3. MECÁNICA

Hay dos opciones para obtener un regalo de campaña:

Opción 1 "regalos en tienda":

Durante el período promocional por cada ticket de compra igual o superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán obtener al azar y de manera aleatoria a través del terminal del punto de venta y de forma directa uno de los regalos promocionales de esta promoción (ver apartado premios).

Si el cliente resulta ganador una vez abonada la compra, el programa informático del terminal del punto de venta también llamado "TPV" que sostiene el servidor de participación emitirá un ticket con el detalle del regalo obtenido, y el personal de caja le comunicará en ese mismo instante que ha resultado ganador y le hará entrega del regalo obtenido al instante.

Los regalos serán distribuidos al azar y de manera aleatoria. Esta distribución de regalos se hará electrónicamente en el programa informático del terminal del punto de venta. No se garantiza en modo alguno la asignación de ningún regalo en concreto a ningún participante.

Estos regalos solo podrán ser canjeados en el punto de venta donde se generó el ticket de compra, no pudiendo canjearse en ningún otro supermercado de la misma cadena. Es requisito indispensable la entrega del ticket que indica que ha sido premiado, para que los agraciados puedan obtener dicho regalo.

No se aceptarán tickets con tachaduras, rotos, deteriorados, falsificados o incompletos que dificulte su legibilidad.

El plazo máximo para canjear estos regalos será la hora de cierre al público establecida en cada uno de los centros adheridos a la promoción el día 23 de julio de 2026.

Opción 2 "regalos web":

Además de los regalos directos por la línea de caja, durante las fechas de la campaña mencionadas, todo cliente que realice compras de importe igual o superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, obtendrá un código alfanumérico junto al ticket de compra con el que pueden ganar uno de los "regalos web". Además, si antes de abonar la compra se identifica como cliente "Mi SPAR Club" obtendrá un código alfanumérico adicional junto al ticket de compra que es una participación adicional para ganar uno de los "regalos web".

Para poder optar a uno de los “regalos web”, el cliente tendrá que:

1. Acceder a la web www.spargrancanaria.es/veranofrutal y registrarse si es la primera vez que participa o identificarse si el cliente ya está registrado como usuario en la citada promoción. Los datos necesarios a rellenar para que el registro sea válido serán: nombre completo, apellidos, DNI, email y teléfono.
2. Introducir el código emitido en el ticket de compra.

Si al introducir los datos y el código alfanumérico en la página web (www.spargrancanaria.es/veranofrutal) el usuario resulta ganador, le aparecerá un mensaje confirmándole el regalo al instante, a su vez CENCOSU S.L. le enviará un email para confirmarle que ha resultado ganador tras la comprobación de los datos de registro en la página web de registro.

La distribución de los “regalos web” se realizará mediante el sistema informático ‘Momento Ganador’, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores en el mismo momento de participar una vez introducido el código mediante el botón “Participar”.
- Para cada ‘Momento Ganador’ habrá una hora, minuto y segundo establecido. Las horas, minutos y segundos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado de ‘Momentos Ganadores’ será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la Promoción.
- La primera participación que se produzca después de un ‘Momento Ganador’ será la ganadora. Si finalizada la promoción hay ‘Momentos Ganadores’ sin participaciones posteriores, los premios asignados a los mismos quedarán desiertos, pudiendo disponer el SPAR Gran Canaria de estos como estime conveniente.
- En el supuesto de que la participación correspondiente a un ‘Momento Ganador’ sea incorrecta, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer El Organizador de éste como estime conveniente.

Los nombres de las personas ganadoras de los premios web se publicarán en la web de SPAR Gran Canaria y en las redes sociales de SPAR Gran Canaria al finalizar la promoción.

Cada usuario podrá participar tantas veces como compras igual o superior a 20,00€ realice en los supermercados adheridos a la promoción y durante la fecha de vigencia de la campaña.

El número total de tickets con códigos que se emitan dependerá de la cantidad de compras igual o superior a 20,00€ que los clientes realicen en los puntos de venta SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adscritos en la campaña.

Los tickets con código alfanumérico se entregarán en las fechas de la campaña comprendida del 10 hasta el 23 de julio de 2026 (ambos días incluidos) en los supermercados SPAR o VIVÓ acogidos a esta promoción donde el participante haya efectuado su compra igual o superior a 20,00€ y podrán ser validados en la web promocional hasta el 26 de julio de 2026 a las 23:59 horas.

4. REGALOS

4.1 Regalos directos por sorteo aleatorio en terminal del punto de venta (TPV) por compras igual o superior a 20,00€.

	Uds	Coste	Total
Sombreros	2.400	1,30	3.120,00
Abanicos	2.400	0,63	1.512,00
Palas de playa	2.200	2,63	5.786,00
Sombrillas	1.600	10,35	16.560,00
Toallas	1.500	13,90	20.850,00
Total	10.100		47.828,00

4.2 Regalos WEB

Hay tres tipos de "regalos web" que se pueden obtener durante la campaña:

1. Tres **bonos de hotel** de dos noches para dos personas en régimen de todo incluido, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 bono valorado en 210,00 euros para el hotel Princess Taurito 4 estrellas, ubicado en Urb. Taurito, C. Alhambra, 8, 35138 Mogán, Las Palmas. El bono será válido para estancias durante el año 2026, exceptuando del 24 al 31 de diciembre (ambos inclusive).
- 2 bonos valorados en 275,00 euros cada uno para el hotel Princess Mogán & Beach Club 4 estrellas, ubicado en Urb. Taurito, C. Albaicín, 17, 35138 Taurito, Las Palmas. El bono será válido para estancias hasta el 8 de septiembre de 2026 (inclusive).

Las fechas elegidas estarán sujetas a la disponibilidad del hotel y a las condiciones de las presentes bases legales. Para formalizar su reserva la persona ganadora deberá ponerse en contacto directamente con el hotel, a través de la dirección de correo electrónico indicado en el propio bono.

2. Cinco **tarjetas de compra SPAR** valoradas en 200,00 euros cada una para consumir en la tienda SPAR Gran Canaria seleccionada por el ganador. El importe de la tarjeta deberá ser canjeado antes de 30 septiembre de 2026. El importe de la tarjeta no será canjeable por su valor efectivo ni se devolverá el saldo no consumido una vez finalizada la fecha de canje. No están permitidas las devoluciones de compras realizadas con la tarjeta de compra.

3. Diez **lotes de regalos** de la campaña "Verano Frutal 2026 de SPAR Gran Canaria" valorados en 28,81 euros cada uno. Cada lote incluye un sombrero, un abanico, unas palas de playa, una sombrilla y una toalla. Están diseñados para el disfrute de actividades al aire libre y en la playa.

	Uds	Coste	Total
Tarjeta de compra SPAR	5	200,00	1.000,00
Lote de regalos	10	28,81	288,10
Bono hotel Princess Taurito	1	210,00	210,00
Bono hotel Mogán Princess & Beach Club	2	275,00	550,00
	18		2.048,10

Por causas ajenas a CENCOSU, S.L., cualquiera de los regalos podrá ser sustituido por otro similar, siempre de valor igual o mayor.

El total de regalos a entregar durante la campaña son:

	Uds.	Coste	Total
Sombreros	2.400	1,30	3.120,00
Abanicos	2.400	0,63	1.512,00
Palas de playa	2.200	2,63	5.786,00
Sombrillas	1.600	10,35	16.560,00
Toallas	1.500	13,90	20.850,00
Tarjeta de compra SPAR	5	200,00	1.000,00
Lote de regalos	10	28,81	288,10
Bono hotel Princess Taurito	1	210,00	210,00
Bono hotel Mogán Princess & Beach Club	2	275,00	550,00
	10.118		49.876,10

ACEPTACIÓN DE REGALOS WEB

Una vez comunicada la adjudicación del regalo a la persona ganadora mediante correo electrónico, esta dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales desde la fecha de dicha comunicación formal, para aceptar el premio.

Para aceptar el premio, la persona ganadora deberá responder al correo electrónico enviado por SPAR Gran Canaria en el que se le comunica su condición de ganadora, manifestando su aceptación dentro del plazo establecido y facilitando los siguientes datos personales: nombre, apellidos y copia del DNI por ambas caras.

- En el caso de las personas ganadoras del bono de hotel, CENCOSU S.L. remitirá, en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la aceptación del premio, un bono nominativo. La persona ganadora podrá canjear dicho bono contactando directamente con el hotel correspondiente y conforme a las condiciones establecidas por este.
- Las personas ganadoras de tarjetas de compra o lotes de regalos deberán recoger dichos premios en las instalaciones de CENCOSU, S.L., ubicado en Calle Josefina Mayor 3, Urbanización Industrial El Goro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. La recogida deberá realizarse en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la aceptación del premio. Será imprescindible la presentación del DNI original para acreditar la identidad de la persona ganadora. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la recogida, el premio quedará desierto, sin derecho a reclamación, compensación o sustitución alguna.

En caso de que la persona ganadora desee ceder el premio a un tercero, deberá formalizar previamente un documento de cesión de premio, acompañando copia de los DNI de la persona cede el premio y de la persona que lo recibe.

Las personas ganadoras autorizan a CENCOSU S.L. la publicación de su nombre, apellidos y foto en medios de comunicación, prensa, radio, televisión, redes sociales, web etc., tantas veces como sea necesario, para el apoyo publicitario de la campaña. Dichas fotografías podrán incluir el nombre comercial de la cadena

SPAR y/o VIVÓ de Gran Canaria, los logos de la cadena y/o el nombre comercial del establecimiento. Por lo demás, la gestión de los datos personales de los premiados queda sujeta a la legislación de aplicación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, correspondiendo a éstos los derechos de seguridad, transparencia, acceso, rectificación, información, oposición, supresión y portabilidad.

Para cualquier consulta o aclaración con esta promoción, contactar vía email marketing@spargc.es

4.1 Fiscalidad de los regalos

Todos los impuestos y tasas relacionados con el regalo de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de ganador, será de cuenta de éste. Serán de cuenta y cargo de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con los regalos detallados en las presentes bases.

Al regalo de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil CENCOSU S.L. (SPAR Gran Canaria) la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los regalos concedidos por la participación en juegos, concurso, rifas o combinaciones aleatorias vinculada a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del regalo sea superior a 300,00€. Cencosu asumirá el ingreso a cuenta que pudiera corresponder a los regalos en especie.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, SPAR Gran Canaria practicará la correspondiente retención y expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el regalo recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del regalo, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del regalo.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los regalos tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

5. LIMITACIONES

CENCOSU S.L. se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los cupones y/o vales premiados, de tal manera que se procederá a cancelar todos aquellos que siembren dudas sobre su autenticidad, se hubieran manipulado o estuvieran deteriorados de tal manera que impida constatar los datos contenidos en él.

CENCOSU S.L. no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes premiados facilitados como consecuencia de su participación en la presente promoción, así mismo no se responsabiliza de la posible pérdida, deterioro, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

6. POLITICA DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

<p>Responsable del Tratamiento: Cencosu S.L., con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde.</p>
<p>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede dirigirse a dpd@spargc.es</p>
<p>Finalidad Tratamiento: sus datos personales son tratados con la finalidad de participar en la Promoción "VERANO FRUTAL 2026 de SPAR Gran Canaria" y dar publicidad y promocionar la Marca SPAR, y/ o los demás artículos de la misma, publicando el nombre, apellidos e imagen de las personas ganadoras de los premios en distintos medios de comunicación, así como sitio www.spargrancanaria.es/veranofrutal y sus perfiles de redes sociales.</p>
<p>La Base jurídica por la que vamos a tratar sus datos es el Consentimiento expreso e inequívoco, para registrarse como usuario en el sitio www.spargrancanaria.es/veranofrutal y participar en la promoción; para la publicación de sus datos personales de la lista de ganadores del sitio Web y sus redes sociales. Y el interés legítimo perseguido por el responsable del Tratamiento, Cencosu S.L. sobre su participación en la promoción y conocer sus hábitos de consumo de los productos que adquiere en nuestros supermercados.</p>
<p>Categoría de Datos: nombre, apellidos, DNI, NIE o pasaporte, teléfono, email e imagen, identificador en línea, del que resulte "GANADOR" de la promoción "VERANO FRUTAL 2026 DE SPAR GRAN CANARIA".</p>
<p>Destinatarios de sus Datos: los datos personales del que resulte "GANADOR", se cederán a los socios y franquiciados, para proceder a la entrega del premio, a la Agencia Tributaria, si corresponde, y/o demás entidades Públicas necesarias para el correcto desarrollo de la promoción y entrega del premio, asimismo, se cederán a los medios de comunicación, redes sociales y web.</p>
<p>Transferencias Internacionales: se realizan Transferencias Internacionales de los datos de los ganadores, fuera de la Unión Europea, podrán publicarse en cualquier parte del mundo al ser publicado, difundido y retransmitirse, a través de las redes sociales y medios de comunicación social, así como a través de MailChimp utilizada para esta promoción. Las transferencias Internacionales, se realizan sobre las garantías adecuadas de las Cláusulas Contractuales Tipo de la</p>

Comisión Europea del art 46.c) Reglamento General de Protección de Datos.
Duración del Tratamiento: los datos personales de los participantes ganadores se conservarán en el sitio web y/o redes sociales de la Marca SPAR, de forma indefinida, salvo que Usted ejercite su derecho de supresión u oposición y/o retire su consentimiento prestado en cualquier momento
Derechos de los interesados: usted podrá ejercita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en la dirección de correo electrónico: protecciondatos@spargc.es o bien, en la dirección postal Urbanización Industrial El Goro, c/ Josefina Mayor, 3, 35219 Telde, adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI o documentación equivalente acreditativa.
También para ejercitar sus derechos, podrá contactar con nuestra Delegada de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@spargc.es
Derecho de oposición , así como a que se produzca la elaboración de perfiles, que podrá ejercitar en la dirección de correo electrónico protecciondatos@spargc.es
Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan ,6 28001 - Madrid.
Medidas de protección , el Responsable del Tratamiento adoptará medidas técnicas y organizativas como la anonimización de los datos personales de todos los participantes de la promoción, salvo la del ganador, para proteger la confidencialidad de la información.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CENCOSU S.L en los términos que a continuación se indican:

7.1.- DERECHOS DE IMAGEN.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CENCOSU S.L los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CENCOSU S.L así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CENCOSU S.L:

- Los participantes, consenten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CENCOSU S.L, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CENCOSU S.L. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CENCOSU S.L considere.
- CENCOSU S.L podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CENCOSU S.L –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CENCOSU S.L para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CENCOSU S.L los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CENCOSU S.L, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CENCOSU S.L informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

7.2.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CENCOSU S.L de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CENCOSU S.L la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- a) El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- b) El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CENCOSU S.L; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- c) El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L.
- d) El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CENCOSU S.L o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de

los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CENCOSU S.L por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

- e) Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CENCOSU S.L, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CENCOSU S.L tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CENCOSU S.L y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma. Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CENCOSU S.L dará traslado y conocimiento a las autoridades competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.
- f) Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado. - Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

7.3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CENCOSU S.L se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

7.4. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

7.5. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de Internet, CENCOSU S.L excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

8. CONDICIONAMIENTOS DE LOS PREMIOS.

- 8.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la promoción, por cualquier razón ajena a CENCOSU S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CENCOSU S.L se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de naturaleza equivalente, a juicio de CENCOSU S.L.. Esta posibilidad es aceptada expresamente por los clientes al adquirir su compra, lo que equivale a una aceptación íntegra de las bases de esta promoción.
- 8.2.- Los regalos no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro regalo y caducan en el periodo indicado dentro de la descripción de cada uno de ellos en el apartado "Concepto de regalos" de este mismo documento.
- 8.3.- CENCOSU S.L no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- 8.4.- El/los regalo(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los regalo(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CENCOSU S.L procedería a designar ganador a la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los regalo(s), éstos se declararán desierto(s).

9. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CENCOSU. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por CENCOSU, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Don Pedro Antonio González Culebras, con despacho en la calle Pilarillo Seco, nº 10, Las Palmas de Gran Canaria y estarán a disposición de cualquier persona interesada que desee consultarla en la página www.spargrancanaria.es y en www.spargrancanaria.es/veranofrutal

Telde, 11 de junio de 2026